

Nº 2

Lobon

Año de 1885

Ayuntamiento

Libro de actas de la misma corporacion
correspondiente al año
expresado.



16713

16714

1781. 20 de Mayo

Compartido

N.º: 824.091



q. todos los fondos q. el Ayuntamiento recande, los
contingua como ingresos en los respectivos presupue-
tos para atender con ellos con toda la legalidad y
purera a los gastos municipales y provinciales que
se deruelva dicha solicitud con insercion de este
acuerdo y a continuacion la certificacion indicada
La firmante de q. certifico ^{dentro de cuarenta y cinco dias siguientes}

Man.º *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
Jenel de 1.º de Saliega Jenel de 1.º de Saliega
Juan de los Juan de los
Jenel de 3.º de Saliega Juan de los
[Signature] *[Signature]*

Señor Ord.º de Saliega en Lobo a veinte de Abril de mil
noventa y tres. En virtud de lo acordado en la sesion
de veintiocho de febrero de este año, y en virtud de la
comunicacion en sesion ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gomez, fue leida
y aprobada el acta anterior
de la lectura por mi el Sr. de mandatos
del Sr. D.º de los Boletines oficiales de la
semana siguiente y no habiendo asun-
to alguno de q. tratar, se dio vista la pro-
vision y firmo el Presidente de

que yo el Sr. Cortijo

Wm. Cortijo Juan Cortijo

Señor D^o: del 273

Se dice En la villa de Lobos a veinte y siete
de noviembre de mil ochocientos ochenta
y cinco reunida en la Municipal
Cidad en sesión ordinaria y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde de Leyes y aprobada el auto
anterior

De acuerdo de dicho Señor se leyeron
por el Sr. D^o Boleína especial de la
Comuna anterior y quedaron enterados
por individuos del Ayuntamiento y quedando
otro asunto se resolvió la Comuna, fir-
mando el Sr. Cortijo de Cortijo

Wm. Cortijo Juan Cortijo

Señor del 273

Se dice En la villa de Lobos a cuatro
de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y cinco reunida el Ayuntamiento en sesión
ordinaria como así lo tiene acordado y ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde de Leyes y
aprobada el auto anterior

Por disposición de dicho Señor de Leyes.

se presentaron por D. José Rivera Alcalde,
 recuento las cuentas municipales de esta locali-
 dad correspondientes a los ejercicios de mil ochocientos
 setenta y siete y mil ochocientos y ochenta y siete,
 las cuales fueron examinadas con
 toda diligencia, teniendo a la vista los respec-
 tivos presupuestos. En la vista se procedió
 a su diligencia, dando principio por las relaciones
 de ingresos y gastos por las de gastos, resultando
 de tanto un tanto otras condiciones legalidad
 y pueras, sin que tenga que haberlos en cosa algu-
 na y por consiguiente por unanimidad las aprueba
 en todas sus partes, mandando se expongan al
 público en Secretaría por lo que se publica
 para que alguna persona de la provincia o por
 otra en contrario lo verifique en debida forma
 y con certificación literal de que se ha cumplido,
 el cual de la última se remitirá al respectivo
 de esta Prov. para la respectiva aprobación si lo me-
 reciere en su

El Regidor Sindico y Jefe de la Junta Municipal de esta
 villa del contenido de dichas cuentas por tenerse en cuenta
 su aprobación en las mismas, la cual se hace en
 el presente momento, que firman dichos señores y se
 certifica y se al trío

Don Domingo Giraldo
 Don José Rivera
 Don Lorenzo y Martín
 Don Juan de Guzmán
 Don José de Salazar
 Don Blas de León



le

N. 0.824.845



Real del Rey Real del Rey
Juan Vegas

Pedro de Coca

Juan Rodriguez

Jose Rodriguez

Juan Martinez

Real del Rey
Antonio Perros

Real del Rey
Simon Mella

José Semur
Juan Ordoñez

Señor Dn^o del
dia 25 de Mayo de 1881 en la villa de Lubera...
de un...
municipal en...
del Sr. Alcalde de Juan...
y aprobada el acta anterior

Se manifiesta por el...
de procedencia la...
oscuridad...
santa la limpieza de los...
tiene acordado...
y la cantidad...
muy bien atendida...
consecuencia...
llebe a efecto dicha...
ello sal al...
y de inteligencia...
facilitara el recibo...
de en su dia...
dame y firman...

Juan...
Antonio...

Antonio...
Lorenzo...



Distribuyentes

30

Quota de
Contribucion

D ^o Juan Martin Lozano	561, 3, 27
D ^o Angel Choro Nieto	563, 0, 26
D ^o Pedro Cortez	536, 5, 60
D ^o Domingo Martin Cavite	523, 0, 13
Pedro Cortez Lozano	627, 8, 2
Juan ^o Martin Galan	378, 0, 3
Juan ^o Martin Gonzalez	237, 5, 1
D ^o Antonio Bivaller Botella	204, 4, 6
Lucas Martin Lozano	123, 0, 8
Miguel Martin Perez	567, 3, 5
Miguel Montes Gonzalez	518, 1, 6
Filario Calle Lozano	533, 5, 1
Domingo Martin Cavallero	530, 2, 1
Jose Macho Pelaez	522, 4, 1
Filario de la Torre Moreno	513, 6, 1
Juan de la Torre Barrera	530, 8, 0
Josébio Barrera Cortes	503, 2, 3
D ^o Clemente Calle Lozano	503, 2, 3
D ^o Juan de D ^o Fernandez Altopa	503, 0, 3
Florentino Calle Lozano	505, ..
Joaquin Cavallero Romero	503, 2, 3
Aureliano Vega Dorado	38, 4, 3
Jose Lemus Villar	30, 8, 6
Manuel Aragon Davion	85, 2, 7
Joaquin Lujano Moreno	71, 4, 7
Manuel de la Torre Moreno	72, 2, 0
Antonio de la Torre Moreno	73, 1, 8
Fernando Martin Lozano	68, 1, 9
Alonso Barrera Cortes	65, 2, 6
Victor Garcia Lama	64, 1, 1
Juan Fernandez y Fernandez	63, 8, 6
Miguel Calzadilla Sanchez	59, 5, 7
Antonio Barrera Alvarez	58, 5, 5
Fernando Araya Becuabida	58, 0, 5
Manuel Jose Moreno Manas	53, 5, 0
Joaquin Garcia Ferrera	55, 2, 1

En lo cual se dio por terminada esta lista por
 viviendo dichos señores se sigue copia lito-
 ral de la misma y se apoya al publico
 en la oficina municipal para evitar



En extraneo en virtud de las puestas de
 las levas comitoriales se hallan siem-
 pre cerradas por el Alguacil, a causa de
 ser solo y sin familia y cuya ejecucion
 se verificara el diez y nueve de dicho mes
 no remitiendose a su tiempo copiales
 tipicados de los nombres al Sr. Gobernador
 de esta provincia para su insercion en
 el Boletin oficial. Asi lo acordaron
 y firman los expresados Sr. D. J. y el
 Sr. Secretario

Juan Martin Domingo Gualdo

Lorenzo Martin Manoel Reyman

Jose Tibera Señal de + del Rey
Juan Gualdo

Manuel de + del Rey Señal de + del Rey
 Alameda Juan Gualdo

Juan Antonio

Julio 12



Villa de Lobos

Año de 1883

El Ayuntamiento
 Libro de actas de dicha Corporación correspond. al
 año enjuiciado
 Juan Ordóñez

Señora del día
 20 de lu. de 1883 / En la villa de Lobos a veinte de Enero
 de mil ochocientos ochenta y tres, los señores
 J. Escobedo y compañeros del Ayuntamiento, con
 facultad de la misma, reunidos en sesión
 extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. José Rivera fue leído y aprobado
 el acta anterior.

Se manifestó por el Sr. Alcalde que en
 día de hoy ha tenido lugar el encanalamiento
 hecho de haber roturado por varios vecinos
 pedruzcos de terrenos en el cordel y colada del
 Carrascal, con señalamiento de mojones en
 coladas y egidos del termino, dando lugar
 a la alterca conigüente entre los vecinos,
 habiendo salido el Presidente a contener a
 otros muchos fincos con dichos objetos; en
 consecuencia y con el fin de contener
 estos abusos, la Corporación, por su autori-
 dad acuerda: Que en esta misma hora se
 ponga las siete y media de la noche se publi-

que vendiendo prohibiendo en abstrato la
 roturación de dichos terrenos, y el q. no oca
 sionare sera habido en los tribunales de
 Justicia, al efecto pasese inmediatamente
 oficio al cabo Comandante de la Guardia Civil
 de esta plaza para el debido cumplimiento.
 Al mismo tiempo se acuerda q. por los
 señores se autorizan las salidas publicas
 y el Lord de declarandose desde luego val
 dio todo lo q. se halla fuera del amojona
 miento. Si lo acordaron y firman di
 chos señores autentico y el Sr. =

José Ribera Antonio Requena

Wm. Park Manuel Geron

Diego Lerma Señal de + del Rey Señal de + del Rey
 Alonso Carrera Sigil choute
 Señal de + del Rey Señal de + del Rey
 Juan Fontal Blas Leon

Juan Moreno
 Sr.

Sesion del dia 24 de la villa de Lobos a. dos de febrero de mil
 de febrero Doscientos veintea y uno, los señores q. suscri
 ben y componen la Corporacion municipal, reunidos en
 sesion bajo la presidencia del señor Alcalde D. José
 Rivera fue leida y aprobada el acta anterior =
 Por dicho señor Presidente se manifesto la necesi
 dad urgente de apoderar en forma particular para el
 cobro de los intereses de las suenciones q. el Ayuntamiento
 posea para dedicarla al pago de atraso de consumo



2
en su consecuencia por unanimidad acuerda² autorizar
como al presente autoriza al Concejal Sindico D. Fran-
cisco Martin Gomez para q. ante el notario publico
otorgue poder general en favor del señor D. Ma-
ta ^{y Sanchez} el Trujillo Ayente de la Municipalidad en la capi-
tal de Provincia, autorizandolo para q. pueda
cobrar dichos intereses y en tanto correspondan por
cualquier concepto al Ayuntamiento, bien sea en las
cajas del Tesoro bien en las de otra corporacion
u oficina; liquidar y practicar cuentas operacionales
sea necesarias en el asunto indicado y en todas
las demas q. el municipio necesite, pues para todo
ello conferira dicho poder al expresado señor Tru-
jillo; y para que pueda tener efecto este acuerdo
se mandase certificacion literal del mismo y entre-
guese al mencionado sindico con el fin de forma-
lizar el referido poder a nombre y representacion
de la Municipalidad

Se dio cuenta de una solicitud de Jose Sembrador
echa veinte y tres de Mayo por la q. postula
doce varas de terreno ^{para sembrar} haciendo conpaguio de
piso, y con la obligacion de dar una alga queda
consigno para servidumbre de las tierras de la
bonasitencia a la entrada de la calle Nueva, en
su consecuencia y en atencion a q. el Ayuntamiento
no pueda prohibir de la servidumbre de las tierras
de labran ya expresadas, su entrada y salida con
carros sin como el de los corrales de referida
calle, se desistiese la peticion p. cuenta q.

el terreno de el terreno de se solicita es el des-
tinado a indicada servidumbre y pudiendo
edificar el solicitante en el que tiene conve-
nido.

Se pretende por Colonio Juanado ungan
de Jose Mientas un ama de leche para su
nuevo hijo en atencion a su pobreza y la-
ntosa enfermedad y el Ayuntamiento en su vista
acorda acceder a la peticion de la interesada.

Si lo acordaron y firmen dichos señores
de J. y el Sr. Certifico -

José Ribera Alejandro Pymon
Alonso Quintero Juan José Martínez

Diego Lemay Señal de T. del Regn
Alonso Barrera

Señal de T. del Regn Señal de T. del Regn
Bernal Montes Juan José Jovera

Señal de T. del Regn

Blas Leon

Juan Sison
oto

sesion del J. en la villa de Sobor 16 de febrero de mil
el 16 de febrero

Se acordó ochocientos ochenta y uno, remitiendo la Cor-
poracion Municipal bajo la presidencia del señor Al-
calde D.º José Ribera fue leida y aprobada el acta
anterior.

Por dicho señor Presidente se manifestó que es conveniente
poner en conocimiento del Ilustrisimo señor Director
de comunicaciones la manera de hacer el servicio



Correo en esta localidad, cuando crece el rio Guadaluana, causando un grande perjuicio al servicio y privando a la poblacion de correspondencia por unos dias, como sucedio en el pasado mes de Enero y hubo temporada de carcer de el por el largo periodo de tres.

La Administracion del Montijo (que es de donde se recibe) manda un peaton diariamente, este para el rio por las lanchas particulares o a caballo pero si estas no funcionan y si solo Barquillos de pescadores del inmediato pueblo de Puebla de la Calzada, no pasa, por q. ellos no les paga el servicio, y se niegan a pasar el correo.

Consta a mi Autoridad de un modo positivo q. el peaton cumple fielmente y q. durante esos dias a su hora siempre estuvo a la orilla del Rio con la balsa pero q. se revolvia porque los barqueros no lo querian pasar.

El Ayuntamiento en su virtud acordó manifestarlo en su oficio a S. E. y firmado q. certificar.

Rebera Reyman Cortés Lamy

Concejal de Chamberas Manuel de + de Barrera
Concejal de + de Jimenez Manuel de + de San Juan



Mano

En

la villa de dobona die y sei de mayo
de mil ochocientos ochenta y uno, reunida
la congregacion municipal bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Jose Ribera fue
leida y aprobada el acta anterior.

Dispuesta a la Junta municipal
se dio lectura al presupuesto de gas-
tos y productos para el año eclesias-
tico de mil ochocientos ochenta y uno al
ochenta y dos, y segun se examinada
todas sus partidas, considerand. todas
son legales, excepto la consignada en la
relacion numero primero para el
pago de la correspondencia por la barra
q. debiendo ser solo treinta peseta de
consignacion sesenta, de forma q. las
treinta q. exceden pueden agregarse a
otra publica relacion numero cuatro
con destino al fondo de la fiscal comunal,
y en tal concepto lo aprobaron en todas sus
partes y q. con certif. de este acuerdo se
remita dicho presupuesto y subscricion a la
superior del Sr. Gobernador de esta P. v.
viniendo a firmarse los convenimientos como
acostumbra de p. certif. -

José Ribera
Alfonso Lopez

Señal de T del Reg.
Jefe de Juntas

Alfonso Barrera

Señal de T del Reg.
Miguel Montes

Señal de T del Reg.
Alfonso

Manuel Lavado

José Navarro

Juan Lemuniz Pedro de Loba Firm^{co} Martin

Miguel Martin Juan Macias

Señal de + Juan de la Torre



Juan Ordóñez

Pro

Señal del día 23 de Julio de la villa de Lobos a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la ayuntamiento municipal en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ribera, fue leído y aprobada el acta anterior =

Elтордор ante diez veinte y siete contribuyentes de todas clases, como triple número de Ayuntamiento y con las oportunas papeletas, con el fin de deliberar lo q. correspondía respecto a la exacción del impuesto de consumo, para el año económico de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, resultando haber sido todo uno de la mitad de los anteriores y no pudiendo por ello tomarse acuerdo, los señores del municipio acordaron q. se suspenda el acta y se aplaza para el día veinte y cinco del corriente y hora de las once de la mañana, citándose a los contribuyentes y con los apremios q. marca la ley municipal. Así dispusieron y firmaron de q. certifico al Sr. =

José Ribera

Juan Ordóñez

Martin Diego Lemuniz

Señal de + del Reg. Señal de + del Reg.
Miguel Montal Alonso Barrena
Señal de + del Reg. Señal de + del Reg.
Man. González Octavio Juan Ordóñez

Señal del mismo y sin dilatar la corporación se dio la
trava al circulante de la Administración con
virtud de esta y con su entrada en el Boletín del



dia diez y ocho y en su virtud acuerdo de los ayto.
 unidos para cumplirse en la forma siguiente
 un v. de los majales q. corresponden a este
 pueblo segun el ayto. 3
 Vecinos segun el ayto. q. 6
 Debe haber 3
 Total 9

	Vecinos	Supletos	Total
Correspondiente a nombre al ayto.	4	1	5
Id a la Admón. Económica	5	2	7
Total	9	3	12

Debe renovarse la unidad o sea	5	2	7
Correspondiente al ayto.	2	1	3
Id a la Admón. Económica	3	1	4
Total	5	2	7

El ayto. en uno de sus facultades nombra a los in-
 dividuos siguientes para pagar

	Quota sobre tributo de pago
Agustín Martín	142 26
Domingo Girado	81 20
<i>Quota supletiva</i>	
D. Antonio Garcia frag	32 05
Propuesta entera para los nombrados para la Admón. <i>Trimesterona</i> <i>Tercer parte</i>	

Vecinos	Agustín Martín	142 26
	José Leung	90 00
	Antonio Barrera	50 24
Jornalero Manuel Calvo	73 50	

<i>Supletiva</i>		
Vecinos	Antonio Vegas	100 00

<i>Segunda tercia</i>		
Vecinos	Juan Martín González	226 56
	Lucas Martín	226 50
	Manuel González	28 27

Jornalero	Miguel Jerez	40 30
<i>Supletiva</i>		
Vecinos	Antonio Calle	138 57



3ª Tema

Varios	Manifiesto	113 ²⁸
Vecinos	Manifiesto	78 ¹⁹
	Manifiesto	42 ⁵⁸
Propietarios	Manifiesto	50 ³⁴

Suplente

Vecinos	Manifiesto	66 ⁴⁶
---------	------------	------------------

de la concordancia y finca de dicho finca de y quilibro

José Pérez, Manuel Reyman, Juan de la Cruz, Diego Lema

Señal de + de Miguel Señal de + de Antonio Barrena
 Señal de + de Miguel Señal de + de Miguel
 Señal de + de Miguel Señal de + de Miguel

Señal extraordinaria del día 25 de Mayo

En la villa de Dobon a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la corporación municipal en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del alcalde D. José Ribera fue leída y aprobada la el ceta anterior.

litados con veinte y cuatro horas de anticipación los contribuyentes de todas clases para el objeto prevenido en el acuerdo de veinte y uno del corriente se presentaron, Antonio Barrena, José Lema, José Macho, Manuel de la Torre, Hilario de la Torre, D. Antonio

Mirallas, Pedro Rodrig.^o Rafael Gonzalez Juan
 vic Martin Galan Juan Martin Lopez, Du
 Pedro de Coca, Miguel Martin, Juan Juan, do
 per Juan Martin Antonio Roman y Juge
 rio Morem, dejando de hacer su concurren-
 cia Juan Martin Gonzalez, Jose Caridad
 Juan Soltero, Lucas Martin Pedro Martin
 Aureliano Vega, Fernando Guiso, Bernardo
 Martin, Jose Rodrig.^o Casado, Juan Fernando
 y Antonio Martin, sin embargo de haberse
 titado con la oportuna preaviso, y pasada
 la hora determinada en ellas acordaron
 que se aplazase la sesion para el Domingo prox
 mo veinte y siete del corriente y hora de las
 diez de la mañana, con las competencias
 pagaderas, insinuando en las de los ultimos
 la multa q. marca el articulo noventa y
 seis de la Ley municipal, la cual se celebrara
 a efecto desde luego, sin perjuicio de acordar
 lo q. correspondiere en su caso. En su virtud
 se dio lectura a la presente y a la Adminis-
 tracion le suscriben a efecto oportuno. En
 lo acordado y firmado dichos señores de of.
 Certifico

José Moreno	Alfonso de Reynoso
Juan Soltero	Diego Lerma
Señal de T del Rey	Señal de T del Rey
Miguel Montes	Moisés Barrera
Señal de T del Rey	Señal de T del Rey
Juan Gonzalez	Alfonso de
	Juan Ordóñez

En el día de hoy sin disolverse la Corporacion acordó q. sea atan-
 cion a q. la maestra de niñas titulan Doña Do-
 laida Cumplida, en un caso donde el día treinta y
 uno del corriente para trasladarse a su destino
 ago, y en atencion a que la superioridad no a dis-



6
 puesto en cumplimiento, con el fin de que la instrucción
 de las niñas de padrones retirados, se nombre en clase de
 interna a doña Juana Dorado de esta vecindad que a un
 que no se ella nominada tiene la instrucción bo-
 tante para el desempeño de dicho cargo con
 el sueldo y emolumentos con sigua. En el que
 en punto municipal auto que se proba lo plore
 por la vecindad, donde cuenta de ello al Sr.
 Gobernador presidente de la junta provincial. Lo
 a medida y forma de que certifica

Juan Sobreg
 Manuel Paredes
 Alejandro Pajares
 Diego Lemay

Señal de + de Miguel
 Montes
 Señal de + de Juan
 Gouroler
 Señal de + de Alonso Barren
 Señal de + de Blas Leon
 Juan Dobray

Señal del día 27 de
 de Mayo a 1883

En la villa de Lobos a veinte y siete de
 Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, veci-
 da acordando la Corporación municipal en sesión
 ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 José Rivera, fue leída y aprobada el acta anterior
 leuados con la municipalidad los señores
 y expresó el acta anterior excepto don Antonio
 tin, Ramon Martin y Juan fernandez por ha-
 llarse ausentes según manifestación hecha a los
 porteros por sus respectivos familiares, se dio lec-
 tura a la circular de la Administración local
 núm. de esta provincia de fecha diez del actual por
 la que previene la adopción de medidas para la
 exacción del impuesto de los suenos para el año
 venidero, y disiendo el asunto, se vio q. la opinión
 de los asociados era el repartimiento individual
 excepto D. Antonio Miralles q. expresó su opi-
 nión contraria, siendo varones para significar
 son mas convenientes la subasta; en vista



de lo cual la Corporacion Municipal recibo q. pa.
 ra salvar en responsabilidad, se de hecho pro
 ahora la proposicion de los asociados y se pro.
 cedal a la subasta segun la ley determinada, im
 trayendose al efecto el oportuno expediente,
 y con lo q. resulte despues se determinara
 lo q. parezca mas conveniente en el particu
 lar, sendose de toda parte a la Administracion
 Economica y habiendose a efecto al primer reu
 te el dia tres de Abril de once a doce de su
 manana. Si lo acordaron y firman de que go
 el Sr. Cortijo = En d. = Abril = 07

José Ribera

Alejandro Puyuan

Manuel Gabilán

Diego Lemus

Señal de T del Reg.
 Miguel Monte

Señal de T del Regido
 Florencio Barrena

Señal de T del Reg.
 Juan de Gouzales

Señal de T del Reg.
 Blas Leon

Juan Dodon
 tío

Señor extraordinario de la villa de Lobos a cuatro de Mayo de
 1814 de Mayo
 mil ochocientos ochenta y uno reunida la Corporacion
 Municipal en sesion extraordinaria y bajo la presi
 dencia del Sr. Alcalde D. José Rivera fue leida y apro
 bada el acta anterior =

Se manifiesta por el Sr. Regido Pedro Difranco
 Martin Gomez, y segun comunicacion del Agente de
 la Realidad D. Rafael Trujillo, obran en su poder
 manufacturas de los cinco serenos a papel de la
 renta del dos por ciento de deuda amortizable,
 que hay precision de presentarlas al cargo, cuya
 operacion se etemira y citando en circunstancias



El Ayuntamiento de adquirir fondos para satisfacer las
 atenciones de consumo, consentida su pronta enajena-
 cion, por contingente propia a la supresion
 el q. se debe a efecto el ultimo extremo con el fin
 indicado. Los señores de la municipalidad consideren
 lo ser ventajosa la proposicion del Regidor Andres,
 por unanimidad acuerdan: Que autorizen en de-
 bida forma al referido señor Frigilto para
 q. debe a efecto la enajenacion de indicadas fin-
 cas, con las ventajas q. considere mas oportuna
 replicando desde luego su total importe al pago
 de atenciones de consumo, remitiendo al efecto tal
 oportuna cuenta de pago, pues para todo ello
 se le concede la mas amplia autorizacion, y pa-
 ra q. pueda acreditar en debida forma, cubren-
 do la competente certificacion de este acuerdo
 q. firman dichos señores de q. yo el tresentisi-
 to = José Sibero Regidor

[Handwritten signatures]
 Honorables señores: *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Señal de T del Reg. *[Signature]* Señal de T del Reg. *[Signature]*
 Dignos señores *[Signature]* *[Signature]*
 Señal de T del Reg. *[Signature]*
 Dña. deo *[Signature]*

Señal de T del Reg. *[Signature]*
 8 de Mayo / Remite la supresion municipal en ter-
 mino ordinario bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Reyman,
 cated. expuso el teniente D. Alejandro Reyman,
 previa licencia por un mes para arreglar asunto
 de familia y el Ayuntamiento accedió a la

128.08107
petición de firmación de q. yo el Sr. D. Jo. de Saldia

Jos. Saldia
[Signature]

Alonso Reyman
[Signature]

Senal de S. del Rey
Nique e chonta

Juan Martin

Sesion extraord. y En la villa de Lobos a once de Mayo de mil
Saldia 11 de Mayo
ochocientos ochenta y tres, reunida la corporacion uni-
cipal bajo la presidencia del Sr. D. Jo. de S. de Saldia
verafuero leida y aprobada el acta anterior.
Reunidos los granjeros de la localidad con el
objeto de sufragar los aprobachamientos corres-
pondientes al termino, se manifesto por el Sr. D.
Presidente que se le hacia el ofrecio de los trazo
q. constituyen la dehesa boyal, sembrados conada
honda, de las fuentes repartidas hasta la ulda
comprendiendo los deyojos de las eras q. se situan
en la misma y cuya tasacion provincial es de quinien
tas pesetas todo. En vista de esto Ramon Martin
en representacion de los herederos de D. Martin
Caballero y como su albacea manifiesto q. apete-
cia los puntos de dicho trazo y un espijal y
deyojos de eras Juan Martin con la condicion
de q. la entrada del ganado de cerna por el de-
gado lo sera luego q. el terreno se boyadaudo
de ser comprado de gabillas, pudiendo aprobachar al
termino los referidos deyojos de eras, excepto en
el caso q. hubiere lluvia, para autorica no se
le permitira para no causar perjuicio al ter-
mino. Dicho aprobacham. de espijal lo hara el
Juan Martin principiando desde el cenicio del



cortillo para las viñas del Carrascal, Uebandolos
 a heales siempre q. esto sin gavillas y las de los
 estan desecupados podrá hacerlos desde dicho caarino
 de la siquienda en la misma forma, interin sede
 conyala pranta primera, teniando derecho el
 Ramon Martin al aprobechamto de fructos con el
 ganado lanar tan luego como el trazo de lado
 recta este desecupado de eyrigas y succenban.
 el de la siquienda en la forma dicha. Si al ve-
 ferido Juan Martin por cualquier incidente no
 pudiere hacer el aprobechamto de eyriga antes
 del vesito y cinco de julio no tendra accion en
 entrar en los referidos trazo y sin q. esta inciden-
 te sea obstaculo para q. siempre q. haya terreno
 sin gavillas, tenga una manada de continos apro-
 bechando. El pago de las quinientas pesetas en
 el año de ochenta y cinco satisfara Juan
 Martin y las doscientas setenta y cinco Ramon
 Martin quienes liablandora presente aceptan
 en debida forma este contrato y se obligan con
 su persona y bienes a su cumplimiento, el cual
 ha presenciado D. Leon Aguado Talacios Coman-
 dante del puesto de Guardia civil de esta villa
 quien firma con el Ayuntamiento e interin
 cada de q. certifico.

Respeto del aprobechamto de la cercada
 lo aceptan Juan Martin y Ramon de q. se
 con las mismas condiciones generales q. el año
 anterior, entendiido q. la eyriga la disfrutara
 el primero con mitad de su pranto tal como
 en el año anterior con la sola variacion
 q. ha de principiarse el aprobechamto de
 eyriga desde la carretera a la tierda estando
 desecupado de gavillas sin q. se pueda pa-
 sar desde la carretera al caarino de las fructes
 a no ser q. en el primer año no haya

desempañados, pudiendo entrar poca en el primer
mayo y no tenga efecto a igual de los restantes
se siempre y este en las mismas condiciones
el primero. Digo y preciso como en el año ante-
rior.

Respecto al agua becham. Toda la que se ve
partida en el Cañoncal quedará a favor de su
partida con las mismas condiciones y precio
en el año siguiente.

Se firma el Ayuntamiento de la villa de
de Santiago =

Diego Lemos

José Moberg

Señal de Cruz del Rey
Alonso Barrera
Señal de Cruz del Rey
Alta de Oro

Señal de Cruz del Rey
Alonso Barrera

Señal de Cruz del Rey
Juan Martínez

Leopoldo Aguado

Pedro Martín

Pedro de Coca

Juan Martínez

Juan Rodríguez

Señal del Rey
29 de Mayo

En la villa de Lobos a veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la corporación municipal en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Barrera, fue leída y aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta por secretario de una solicitud de don Domingo Prado Povera de esta vecindad acompañada de su cédula personal pidiendo se le conceda sesenta varas de terreno de anales para



Veritas y tres de largo contiguas al corralon q. fue
de los Mercedes de Blas Calle, a fin de dar mas
serahgo a las balconas q. esta constuyendo, y en
vista de q. por ello no se priba la servidumbre
al corralon de Juan Martin Gonzalez y Vuelta
mas del prajon de D. Pedro de Coca, el Ayuntamiento
accede a la peticion del interesado, consadiendo
la al terreno q. solicita. Dabuelo que la solicitud
y cadula a efectos oportunos. Lo firmamos dichos
senores de q. participo yo al vi-

José Tibery *[Signature]*
Mano de *[Signature]*

Senal de t. del Reg.
Miguel Alvarez

Senal de t. del Reg.
Mano de *[Signature]*

Senal de t. del Reg.
Mano de *[Signature]*

[Signature]

Acta ord. del 17 dia 5 de junio En la villa de Lobo a cinco de junio
de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la co-
mision municipal bajo la presidencia del
1.º Alcalde D. José Rivera fue leida y aprobada
la acta anterior.

Acordada la expresion si alguno de los
individuos de la junta municipal, con el objeto
de proceder al levantamiento de los individuos
q. han de componer la junta repartidora
del impuesto de consumos para el año econo-
mico de mil ochocientos ochenta y uno y
ochenta dos y dicentose el acuerdo para

unanimidad recayó en los nombrados en las
 personas siguientes = Hilario Gelles, Francisco
 Vegas, Domingo Girado, D. Antonio Garcia Fra-
 geras, Jose Lemus, Manuel Aragon, Francisco
 Lopez, Lorenzo Santos, Manuel Alvarez
 Jimion y para suplentes, Manuel Saed
 D. Juan de Dios Fernandez y Lucas Martin,
 a quienes se les hará saber con los corres-
 pondientes officios. Asi lo acordaron y fir-
 man deajo el Ayo certifico =

José Ribera	Manuel Saed
Maria Paricio	Señal de + del Regu. Alonso Marcano
Señal de + del Regu. Miguel Monte	Señal de + del Regu. Blas Leon
Señal de + del Regu. Francisco Gonzalez	José Dominguez Barrero
Señal de + del individuo de la Junta de Bata Benitez	Señal de + de la J. P. Francisco Jimion

Señal de la Junta Provisional de la villa de Laban a primicias de Julio
 del Ayuntamiento de la villa de Laban a primicias de Julio
 visos bajo la providencia del Sr. Alcalde D.
 José Ribera, los individuos q. constituyen en
 el Ayuntamiento. D. Alejandro Reyman, D.
 Alonso Joven Molina, D. Blas Leon y D.
 Juan Gonzalez Mayas, con los elegidos me-
 bamente, D. Francisco Victorino Vegas Polo



10

D.^o Domingo Giraldo Flewera D.^o Juan^o Mar-
 tin Gomez etc reelegido y con la falta de
 D. Lorenzo Martin Barrena por hallarse
 ausente en la feria de herra. segun manifes-
 tacion de su familia, con el objeto de sustituir
 su sus cargos a los ya referidos segun lo preve-
 nido en el articulo cincuenta y dos de la ley
 Municipal y verificado el acto solemnemente
 titulado al pueblo Ayuntamiento. Usuando la
 providencia interina del mismo D. Jose Ri-
 vera, se procedio a la eleccion de Alcaldes
 por medio de papelotas y los concejales
 se reunieron en la urna destinada a efec-
 tu y terminada se procedio al escrutinio
 cuyo resultado es el siguiente =

para Alcaldes

D. Juan^o Martin Gomez siete votos - - 7
 D. Alejandro Reyman uno - - - 1

Quedan proclamados para Alcalde D. Juan
 Martin Gomez por mayoria absoluta
 de votos, recibiendo al efecto la insignia ju-
 risdiccional y ocupando por consiguiente la pre-
 sidencia =

Acto seguido se procedio en la misma
 forma a la eleccion de Tenientes de Alcalde,
 introduciendo las papelotas en la urna por
 los concejales fueron entregados al Presidente
 y verificado el escrutinio dio el resultado
 siguiente

D.^o Domingo Giraldo Flewera primero
 seis votos siete votos - - - 7
 D. Jose Rivera farauago segundo
 seis votos siete - - - 7
 D. Alejandro Reyman uno - - - 1

D. Alonso Jerez Molina uno

quedam jurisdicciones primer teniente de Alcalde de D. Domingo Jivado Herrera y segundo D. José Ribera Jarama =

quedando al orden de Negocios, obteniendo el numero primero D. Alejandro Reyman, segundo D. Alonso Jerez Molina, tercero D. Blas Leon, cuarto D. Juan Gonzalez, quinto D. Lorenzo Martin Barrena, y sexto D. Juan Crivillanos Vega Polo

concurran Negocios ordinarios para los efectos de la ley a D. Alejandro Reyman, Señalado para sesiones ordinarias todos los Domingos a las once de la mañana, con lo cual y en virtud de lo prevenido en el artículo cincuenta y siete de la ley, se da por terminada esta sesión y firman. Dichos señores de que el Sr. letrado =

José Ribera

Alejandro Reyman

Alonso Jerez

Señalado de la Real Audiencia para Negocios

Señalado de la Real Audiencia para Negocios

Martin Barrena

Domingo Jivado

Señalado de la Real Audiencia para Negocios

Juan Crivillanos

Sesión ordinaria de la villa de Lobo a tres de Julio de mil ochocientos ochenta y uno reunida la Corporación municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Martin Gomez, fue



leida y aprobada el año anterior.

Presente el Regidor sustituto D. Lorenzo Alvarado
ha acordado q. la hallaba sujeta se le confiere
la posesion de dichos cargos q. receipto en de vida de
jornal =

Por disposicion de dicho Sr. Presidente se dio
lectura a la ley de Ayuntamiento en cuanto
conviene a esta sesion y en su virtud se de-
terminaron los nombramientos siguientes =

Depositario de fondos municipales } D. Manuel Alvarado
pales y impuesto de consumo. Anuncio =

Deposit: del Terreno - - - - - El mismo

Forista de Villa - - - - - Juan Roca
Alonso Cavañas

Guarda Municipal - - - - - Manuel Fernandez

Alguacil - - - - - Angel Sanchez

Prevision de Pagos y recor. } El segundo teniente
por a los frutos municipales - } D. Jose Rivera

El cargo de recepcion y depositos } El primer teniente
de proveer por trimestres, dando } D. Domingo Giral
principio - - - - - do =

Contador de fondos municipales... D. Alejandro Urra

Hecho saber los nombramientos a los interesados
lo aceptaron en debida forma especialmente
D. Manuel Alvarado Anuncio q. se obli-
ga con su persona y bienes presentes
y futuros a responder al Ayuntamiento
del manejo de su cargo y en lo relativo

reunion lo firma con el Ayuntamiento de
d. Antonio

~~Manuel...~~
Giraldo
Juan de...
Señal de + del Reg. de las
deos

Lorenzo Martin
Señal de + del Reg. de las
deos

Señal de + del Reg.
Juan Veyen Solo

Juan...
rio

Señor D. D. de 1773 En la villa de Lobos de Sierra y
de Julio de felis de mil ochocientos ochenta
y tres, reunida la corporacion municipal bajo
la presidencia del Sr. D. Juan Martin
Gonzalez leide y aprobada el acta anterior

Se manifiesto por dicho Señor la necesi-
dad de proceder al nombramiento de los indivi-
duos que han de componer la Junta municipal
y practicados los correpondientes sorteos entre
los contribuyentes de mayores, medianas
y menores cuotas resultaron elegidos los
siguientes =

1.ª Contribuyentes

D. Pedro de Coca
Juan de Martin Galan
D. Manuel Davala

2.ª Contribuyentes

José Lorenz
Antonio Barron



3^o Contribuyentes

Fernando Rodríguez Leguina

Simón Mata

José Rodríguez

Acordaron q. se les dirija el correspondiente oficio y lista al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletín oficial, lo firman de of. los señores

M.ª María José y Aguirre y Reynan

José Ribera Lorenzo Martín

Domingo Giraldo Juan Ordóñez

Señora extraordinaria del día veinte y tres de julio En la villa de Lobo a veintey tres de julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento y Junta municipal de letrados de esta localidad bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martín Gomer se dio lectura a la orden del Sr. Jefe de la Provincial por la q. previene q. en el termino de ocho dias se presente su obra o opinion para conferenciar sobre los datos ultimamente suministrados en las relaciones de riqueza territorial, en su consecuencia y conferenciado el asunto con detencion acordaron coubrar en clau de comisionados a D. Alonso

vez Molina Regidor primeros acompañados de
los individuos de la Junta de Alcaide y Ber-
nardo Martín, quienes provistos de la compe-
tente credencial se presentaron al día veinte,
y seis del corriente ante el ayuntamiento de Jofe
a quien se dirigió oficio pidiendo para su
conocimiento.

El Sr. D. Alejandro Reguera Teniente
de Alcalde y Jefe y hoy Regidor, levantada la
salvedad y visto en ausencia de diez y nueve
de diecinueve y se sujeta a las consecuencias
de recaer sobre su Compañero y el pueblo en
general. Así lo acordaron y firmaron
los señores Regidores el día

[Signature]

Domingo Giraldo

[Signature]

Juan de Dios

Morero Perez

Bernardo Martín

Pedro Martín

Morero Martín

Antonio de la Torre

Rafael González

Señal del Sr. ~~Señal~~
del Sr. ~~Señal~~

Juan de Dios

Señal del día y en la villa de Lobos a veinte y cuatro
de Julio de mil ochocientos ochenta y uno
remida la posesión municipal de los
previdencias del Sr. Alcalde D. Juan
Martín Gómez fue leída y aprobada



el dictamen contenido en el
Se dio lectura a la diputacion del gober-
nador para ser del corriente sobre la proce-
sion de la memoria p. ordena respecto al
articulo de cuentas municipales desde el año
de mil ochocientos setenta y uno has-
ta el de setenta y uno mil ochocientos y acordando
que se llame a efecto inmediatamente = lo pr-
venga de f. cont. para

[Signature]

José Ribera Alejandro Pineda

Horrojo Lorenzo Martín

Señal de + del Reg. Señal de + del Reg.
Abel León Juan José

Señal de + del Reg. Juan Rodríguez

Señal extraordinaria } En la villa de Lobon a veinte
del día 29 de Julio

y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y uno
cuando el Ayuntamiento y Junta municipal de es-
tricta territorial bajo la presidencia del Sr. alcalde
D. Francisco García Joma, fue leído y aprobada el

acta anterior =

= Por D. Alonso Jera Medina segundo regidor y con-
sejero en unio[n] de D. Bernar[d]o y D. Ramon Martin
para la confesion con el señor Jefe de la Comision
de esta provincia se dio cuenta de su cometido
manifestando que en virtud de las diligencias citadas dis-
pusieron a mandar una pericia para la memoria de los
terrenos de todas clases de esta localidad, en ra-
zon a que del era[n] practica[n]do en las relaciones
y actas, a p[er]se un numero de fanegas de bor-
ta[n]ta condic[i]o[n] de p[er]to que anteriormente
estaban destinados al cultivo de cereales; en vir-
tute de las comisi[n]es exigieron de referido señor
Jefe una prorroga para la ratificaci[n] de cyre-
sadas relaciones, la que le fue concedida por ter-
mino de diez dias. En su consecuencia los señores que
inscriben acuerdan que desde luego se cite perso-
nalmente a los vecinos y por oficio a los forera-
nos a fin de que se ratifiquen en algunas de las
relaciones o hagan en ellas las alteraciones que
hubieren, oportunas, entendiendo que seran respon-
sables del resultado que ofrezca caso de presentarse
dicho pericio. En lo acordado y firmen dichos seño-
res de que certifico.

Man. Jera Medina

Domingo Gualbe

José Ribera

Mano Jera Medina

Alfonso Jera Medina

Lorenzo Martin

Pedro Martin

Nasael Gonzalez

Señal de Cruz
Antonia Bonera

Juan Verdugo

Señal de Cruz
DIPUTACION DE BADAJOZ



la villa de Lobos a trece y una de Julio
 de mil ochocientos ochenta y tres, veni-
 da mandando el Sr. Jefe de la Junta un original
 de la escritura territorial que se sigue y que
 queda el acta anterior.

Se determinó por la Junta se citen
 a todos los contribuyentes para su recti-
 ficacion en las cédulas de vigueras re-
 pecto al cum. de fangos y cada cual
 viene conignada el objeto a que se re-
 fieren, haciendole en un termino
 brebissimo y antes de su cumplimiento se
 concediase por la superioridad, en-
 tendido que se no comparecen se ven-
 reponibles de las convenciones que
 esta impone y la Junta de sucesores
 quedara en libertad de llenar la cédula
 en el lo que considere de justicia. A lo
 acordado firmamos de J. certifico =

<i>[Signature]</i>	Alexandro Payman
José Ribera	<i>[Signature]</i>
Lorenzo Martín	Señal de T. de Ref.
Pedro Martín	Pres. de Gov.
<i>[Signature]</i>	Ramon Martín
Rafael Gonzalez	Señal de T. de
	Del. Davard
Antonio de la Torre	Juan Osorio

Continúa la Sesion de presento a la municipalidad por ve-
 cretaria una solicitud de d. Mariano

Mara (quijandore) de la cuota impuesta
en el repartim. de consumo del presente
año economico, saca lectura a la misma
en la Sesion de la Municipalidad acordando se
conteste al recurrente q. en su lugar se pe-
ticion: primera por q. cuando el dia veinte y
dos del corriente se presento en la sala con-
sistorial a ver lo q. le habia cabido, los libros
cumplidos con efecto el termino de ocho dias
q. se publicaron para oír de aqui a los con-
tribuyentes segun comita del anuncio publi-
cado en el Boletín oficial. Que la queja
producida la hizo en un papel simple q. el
Ayuntamiento no pudo secretar. Que las per-
sonas q. estan consignadas en la derrama au-
como la cuota impuesta es legal en todos
sus puntos, razones por las q. se desestima
la presente instancia por improcedente y
q. se le devuelva con el presente acuerdo q.
firman dicho Senor de q. y el Sr. letrado

Mano de Mano de Domingo Gonzalez
Jose Tubero Alvaro de Reguera
Antonio Lopez Lorenzo Martin
Juan Rodriguez
Fco

Sesion del dia 3 de Agosto en la villa de Loba i Bieba
de Agosto de mil ochocientos ochenta
y cinco, reunida la corporacion mun-
cipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Manuel Gomez y sus hijos y
aprobada el acta contenido =
Por disposicion de dicho Senor de

no suenta inmediatamente de aparecer algun
incendio a fin de dirigirse el socorro estando
encargado de este servicio como auxiliar del
Alcalde en individuos del Ayuntamiento. qd
sera nombrado por el Presidente.

Que se prevenga a los labradores limpiar el
ariento de sus respectivas eras sin guardar paja
ni segardios en las eras mismas prohibiendoles
tambien hacer estabugueras ^{o ni colocar paja} en las coladas de las
delsera boyal guardando al efecto encargada
la autoridad local del cumplimiento de esta
disposicion y el q. de obediencia se le castigara
con arreglo a las ordenanzas municipales
vigentes y si no bastare se parara el tanto
de culpa a los tribunales de justicia

A lo acordaron y firman dichos señores
de f. y el dho certifico =

Mu. J. P. B. José Siberz
Domingo Giraldo *Juan de S. M. Leon*
Lorenzo Martin *Juan de S. M. Leon*

Señor D. D. del y de la villa de Albaracien
28 de Agosto de mil ochocientos
ochenta y nueve. Vengo de la Corporacion
municipal en sesion ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
cisco Martin Gomez se leyó y aprobó
el acta anterior.

Que para evitar la reproducción del



fuero atestado en la era de 1808. Mant. un
sea digno de el presidente y por cargo ve
dual secundum. Dicitur. agua a di. ch. g. m.
ha hasta conseguir la total extincion y
la municipalidad aprobada esta a medi. sea
citando a la vista para ellos el Juanda un
micipal y el auxilian nombrodo

Si lo acordaron y firmen dichos señores

de justificación

M.º P.º Martín

Domingo Giraldo

~~Monseñor~~ Reydon

Lorenzo Martín

Juan de los Rios
Alcaide de Lobo
Mant. g. m. l. m.

Juan Ordóñez

Acta ordinaria de la Junta de Lobo acañada de 1808 el
dia 4 de Set. con el siguiente contenido y uno, venido de

la Corporacion municipal bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Martín Gómez se leyó
y guardó el acta anterior.

Se dio cuenta de una solicitud de José
González Medrano de este domicilio por la q.
pretende su intervención de esta localidad pa
ra adquirir en la de Talavera la Real por
compraventa su interes, y el Ayuntamiento
en su vista acordó acceder a su petición, se
viéndolo por depreido de tal vecino, cuyo su
torrado ha observado siempre una conducta
moral irreprochable, de verbasela con
esta acuerdo para los usos de judicial.

Y por lo tanto expuso la necesidad de reproar
los tejidos y parados de el edificio del Ayuntamiento
por hallarse en mal estado y la Corporacion
acuerdo q. de la cantidad presupuestada se f



consignados en los respectivos relaciones tanto en los
Cargos como en los dotas, seran por que las aprueban
en todos sus partes.

El regido indio que escribe o examinado de tener
y particularmente la referidas cuentas y las en
cuentas legales, cuando de parecer se remitan
originales a la aprobacion superior y companian
de a las mismas certificacion literal de este
aunque que firmen todos los concurrentes de que
yo el secretario certifico.

Se presento una solicitud de Alonso Cabe
ras por lo que pide se le concedan Cuatro varas
de terreno a lo largo por todo de ancho a lo equid
de un corral calle consera con el objeto de con
traer un pajar y se le agumentarion a donde a
ceder a un peticion por no contarse perjuicio
a tercero.

Se presento otro de Manuel Saes Mayoral
por lo que pide quince varas de terreno que
partiendo de la esquina del corral de Francis
co Gutierrez vaya en direcion al Castillo, dejando
el poco hbra para cona y el abaterio, por treinta
y dos de largo asi el ancho, quedando libre la

conveniente de las aguas a fin de que no sufra la
 vía pública perjuicio alguno. De conformidad acordó
 se reconociese el terreno por los señores Miguel Her-
 nera y Joaquín Cuyins y caso que estos declarasen
 que en la contención no se le exige perjuicio a terre-
 no desde luego se aceda a su petición y en caso de li-
 gencias se practiquen o continúen de dicha solicitud

M.ª de la Cruz	Domingo Girálde
José Tibero	Alejandro Peyman
Lorenzo Martín	Donal. de T. del Reg. B. de León
Juan Vega	Donal. de T. del Reg. Franc. González
José Martín	<u>Pro de Uca</u>
Manuel Vacala	José Vázquez
	Manuel Delatorre
Donal. de T. del Indiv. de la finca Antonio Barro	
Donal. de T. de Simón Mata	Juan Ordóñez

Session Extraordinaria de la villa de Sobón a 5 de Mayo de 1811
 del día 13 de Abril
 Por elocientos ochenta y uno reunidos a la cor-
 poracion municipal de la misma en session extraor-
 dinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D.º Juan
 Martín Gomer fue leida y aprobada el acta anterior.
 Por la secretaria se dio cuenta de una instan-
 cia presentada en la misma por Juan Martín, Manuel
 de la Torre, Alejandro Peyman y Alonso Delgado la.



bradores de esta vecindad dando parte de q. por
 el suplente de fuer municipal se les manda
 quitar sus estergueras del sitio donde las tienen
 de tiempo inmemorial sin que esta Autoridad
 les dijera el motivo, causa, providencia judicial
 en q. funda la orden verbal q. les dio en el dia doce
 del corriente. Considerando q. las estergueras de
 q. se hace merito se encuentran en la parte de
 terreno del comun, cuya administracion corresponde
 exclusivamente al municipio y q. ademas estan
 dentro de las prescripciones de j. de terminacion
 las ordenanzas municipales, el Ayuntamiento acordó
 q. se haga saber a los exponedores q. estan autori-
 zados para quitar sus estergueras donde se encuen-
 tran por ser terreno del comun o bienes de pro-
 pios. 2.º Que se pase oficio al suplente de fuer
 municipal dandole a conocer la autorizacion con-
 cedida por el Ayuntamiento a los vecinos y hacerle
 saber al propio tiempo q. los terrenos de pro-
 pios es la municipalidad exclusiva administrado-
 ra de los mismos ya esta corporacion debendovi-
 girse toda clase de reclamaciones. 3.º Que se pase
 oficio al señor Administrador Economico de esta
 Provincia para q. acosta de quien corresponda
 mande rectificar el destino de las tierras vendi-
 das en el sitio de Valde las Majas q. fueron am-
 biadas en el Real cédula numero quinientos veinte
 y seis y tachada y medidas por los peritos

D.^o Leonardo Marque Gomez de la Administracion,
 y el practico Don Lorenzo Villares, pues no siendo
 mas q. enarata panegaz y tres celemines acuminadas
 y vendidas el Ayuntamiento no puede contentar que
 se apropien los compradores mas numero q. las acun-
 iadas y rematadas, pues el sobrante q. resultan y q.
 no estan dentro del destiende pertenecen a los propios
 como esido comun, el cual lo destina la municipa-
 lidad para desahogo del pueblo y a la vez para edifi-
 car como unico punto por donde puede extenderse
 la poblacion. Tradadese este acuerdo a la solicitud pre-
 sentada y a continuacion se acordaran las diligencias
 prevenidas en el mismo. Lo firman dichos señores de
 q. yo el Sr. certifico-

Don Domingo Giraldo
 Alcaide de la Villa
 Don Jose Ribera

Lorenzo Martin
 Señal de T. del Reg.
 Manuel

Señal de T. del Reg.
 Juan Lopez
 Señal de T. del Reg.
 Francisco Gonzalez

Juan Ordoñez
 pri.

Señal ordinaria
 del 18 de Abril En la villa de Lubera a diez y ocho
 de Setiembre de mil ochocientos ochenta
 y un años, convida la Corporacion municipal
 anterior ordinaria y bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Francisco Martin Gomez



fue leído y aprobada el acta anterior
 Por la Secretaría se dio cuenta de una soli-
 citud presentada en los mismos y autorizada por
 Ramon Martin, Demanda Martin y Milanis
 Calle, por los q. pretenden varios partic. en línea
 referentes al repartimiento de terrenos verificados
 de por la desigualdad en el caso de mil
 ochocientos setenta y unebal ochenta, por un
 de artan inferidos de langosta, y conside-
 rando q. dicha pretension esta mal mirada por
 la ley, si bien en el presente caso, la mayor
 parte de los promuevedores q. aquella abarca
 se hallan fuera de ellas la corporacion
 acordada, q. se acceda a la pretension con
 cuando se continuacion de la solicitud, con-
 sificacion del acuerdo labentado para el
 llabara efecto el repartimto, ordenandose
 sion para verificarlo y la de aprobacion
 de todas las diligencias precedido todo
 del presente. Asi lo acordaron y firmaron
 de q. yo el nro. certifico. Inter. de repartimto.

Juan Martin Domingo Giraldes

Alvaro Reyman Alonso Guesca
 José Señal de + del Reg.
punto general
Señal de + del Reg.
Blas Leon

Juan Ordóñez

de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la
corporacion municipal en sesion extraordinaria
y a peticion de una tercera parte de concejo
por bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Juan Martin Gomez pro leida y aprobada
el acta anterior =

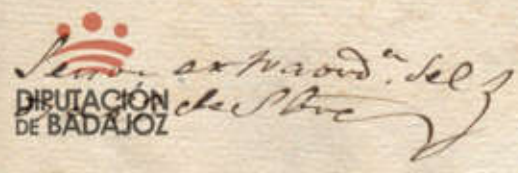
En el acta se presentaron D. Alejandro
Reyman, Juan Martin y Alonso delgado
de esta vecindad manifestando verbalmente
q en el dia de ayer fueron llamados a cada
uno de ellos por el suplente de Jefe Municipal
quien les impuso una multa a cada uno
de cincuenta y ademas cincuenta centi-
mos de velleros del portero, por no haber
no haber quitado las estigueras de su pro-
piedad q de muchos años vienen colgando
en las hoyas situadas a una de las orientes
varas de la poblacion y en el ayuntamiento
q sirve de lola del para el pago de ganados
a diferentes puntos, cuya orden no han
obedecido por estar garantidos con un
radon en la posesion en virtud del acuerdo
del Ayuntamiento fecha trece del corriente
q se fue notificado el catove del mes
y piden a la Municipalidad que se les
q sea oportuno a fin de q no se les
les en referida posesion, tanto mas
quanto q para ambas determinaciones
ha procedido el Sr. suplente de Jefe
videncia de escrituras ni ninguna clase de pro-
videncias en q funda aquellas varas por
q las consideran arbitrarias y al ver
piden a la Municipalidad se les facilite
certificacion literal de todo el expediente
se intruso al efecto por la misma



para los usos q. consideraren oportunos. En su
 virtud la Comprovisacion acordada: Que se acceda
 a la peticion de los reclamantes y a la vez
 q. se dirija oficio varouado al Jefe Juan de
 primera instancia de este Partido dando
 consueño a la S. de todo lo ocurrido, a fin
 de q. penetrado de la arbitrariedad con q.
 procedes ante el Jefe se sirva proveer a lo
 se atenga de lo conuen en asuntos puramente
 gobernat. los q. no son de su competencia
 evitando asi el conflicto q. pueda surgir
 entre las dos autoridades, p. esto q. el Jefe
 tanto esta dispuesto a no consentir q.
 nadie se meta en sus atribuciones. Mas
 lo da a esta auto al Excmo. Sr. de su referen-
 cia y firmen dichos J. de certificacion

Ademas de lo que se dice en el anterior q. se publica
 cuando ha de saber a todos los vecinos q. l. de
 ahora se solicita y quiera solicitar esta
 blecimiento de arrendamiento, quedando autorizado
 para que los señores de la Real Caxa de la
 y el uso de la Real Caxa no comparendos
 en la venta ultima por ser con el tema
 de los bienes de propios entendiendos q.
 por esta tenencia toda la villa de la Serecha
 de la Real Caxa hasta llegar al primer
 regato llamado de la Liguera de S. o sea al
 primer biviendo de Salabard = Igualante la
 tipico

Man. Mart. Domingo Giraldo
 Alonso Jovera José Ribera
 Juan de + del Rey Juan de + del Rey
 Juan de + del Rey Juan de + del Rey
 Juan de + del Rey Juan de + del Rey
 Juan de + del Rey Juan de + del Rey
 Juan de + del Rey Juan de + del Rey



Villa de Lobos a veinte y tres de Setiembre de
seiscientos ochenta y uno, remita la con-
servacion municipal en el caso extraordinario
y bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Juan
Martin Gomez fue leida y aprobada el acta
anterior =

Por la Secretaria se dio cuenta de una
solicitud presentada a la ciudad por Juan
Martin Lozano y Alejandro Reyner por la q.
pretenden se les ayude por el Ayuntamiento y
defienda contra la medida arbitraria que se
infraga perjuicio en sus derechos, pues se
ceden escrito ni otro documento y en disponi-
verbal al Jefe Municipal suplico los ha exigido
la multa en papel, los derechos del probador en un
folio, y percibiendo, no obstante el acuerdo del
Ayuntamiento de si en el dia de hoy se retirando
entonces los haran retirar esta carta de sus
manos, todo sin forma de juicio y actuando
sus Jueces, como el Jefe propietario contra tambien
estando con tanto de ser de orden verbal y no
actuando al vecindario como si tubiera a tra-
atenciones verbales de la obra finis de conciliacion
y verbales y entiendo en las diligencias de por la
la competencia del Ayuntamiento en la villa con
la ciudad de Badajoz. Mas de lo que se trata de
las municipales en el fogido comun donde se ha
llen de los estiercos y a los carreteros encargados
en labantarlo, pedidos la correspondiente auto-
cion para ello, entregandola inmediatamente a
esta Alcadia. Es p. n. de J. Certifico =

Juan Martin Gomez
Domingo Gerardo
Jose Ribera
Lorenzo Martin
El Comisario
Se

N. 0.824.088



Real de + Sel Reg Señal de + Sel Reg
 Juan Vega Blas de Leon
 Señal de + Sel Reg
 Juan J. Gonzalez
 Juan Odonan

Señor ordinario y en la villa de Lobos a veinte y cinco de
 del 24 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco
 recibidos en el Salon de sesiones los señores
 de componen el Ayuntamiento e igual numero de
 que se acordó en su nombre quedan en
 prevenida al margen, por el infrascripto Secre-
 tario se dió cuenta de haberse formado y expu-
 so al publico la relacion de los legajos q. se con-
 sideraron fallidos en sesion del dia de diez y
 seis y se habia publicado por ternas de
 seis dias por edictos y pregona q. prohibe la
 ynterposicion segun resultas de las diligencias
 de q. se dio lectura entera y teniendose q.
 no se ha producido reclamacion alguna q.
 pueda ser motivo de deliberacion, el Sr. Al-
 calde excita a todos los señores a q. exprese
 su opinion respecto a la procedencia de
 acordar fallidos en la parte propuesta las ins-
 tas q. se consideraran inembargadas, y oido en voz
 al Consejo al fin de q. los señores leídas
 usaron de la palabra y habiendose conveni-
 do por todos los señores en q. no procedan
 con fallidos de error o equivocacion q.
 afecten a la Junta representada se acor-

do por una autoridad considerada como particular
 fallidas las contenidas en la relación suscripta las
 de que se refieren y para el efecto se formada por
 el Secretario en la parte y la misma verbal
 tal y q. previa audiencia de la litada junta
 se remita a las diligencias actuadas al
 Administradores economico de la Prov. de
 los efectos del artículo primero de la Instruc-
 ción de veinte de diciembre de mil ochocientos
 cuarenta y seis conforme se previene en el ar-
 tículo de la misma instrucción acordada y firmada

Manuel...	Domingo Giraldo
José Ribera	Alejo...
Lorenzo Martín	Señal de + de Reg-
Señal de + de Reg-	Señal de + de Reg-
Manuel Vacaba	José Semer...
Juan ^{co} Martín	Pedro Rodrigo
Señal de + de los individuos	Manuel Delatorre
de la junta...	Juan...
Señal de + de los individuos de	
la junta...	

Segunda sesión celebrada en el mismo día de la villa de Lobosca veinte y cinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, convocada me acuerdo de las copias en un papel bajo la presidencia del Sr. Alcalde de primer voto Sr. D. Juan de Dios de la Cruz me acuerdo de la deliberación presentada por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y otros de que se ha acordado en la sesión extraordinaria celebrada el veinte y tres del actual y sus

Veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y una reunida la Corporación municipal en Sesión extraordinaria que se celebró y aprobada el acta anterior por la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martín Jover.

Se manifiesto por dicho Sr. Jefe en el día de hoy cumplido el contrato de Ventas de los predios de la finca de los últimos años, y como tambien el apedado de los terrenos que se hallan en el Sr. Jefe y por consiguiente se prohibe la entrada de ganado en referidos terrenos, y el Sr. Jefe concurriendo para inteligencia con arreglo al artículo veinte y uno de las ordenanzas municipales que se haga publico para inteligencia de quien corresponda. Lo firmamos de nuevo el Sr. Jefe el Sr. Jefe

Domingo Giraldo

José Ribera

Antonio Jover

Agustín Jover

Lorenzo Martín

Juan Jover
Sr.

Sesión extraordinaria en la villa de Lobos a veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y una reunida la Corporación municipal en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martín Jover que se celebró y aprobada el acta anterior.

Se manifiesto por el Sr. Jefe en el día de hoy fuera de prisión y custodia de este Sr. Jefe no ha sido a bien con contestación a los dos comunicados que se le han dirigido, haciéndole ver la conducta observada por este Jefe Municipal, y en su vista la Corporación acordó que con inserción de las mismas se acuda al Sr. Jefe de la Audiencia del territorio manifestando a S. E. las conveniencias que

ciencia ordinaria y en la villa de Lobos a diez y seis de octubre
del año 16 de setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco, veni-
do de unil ochocientos ochenta y cinco, veni-
do de la corporacion municipal bajo la presidencia
del Sr. D. Domingo Giraldo teniente primero de
Alcalde, y en su virtud ordinaria se leyó y aprobó
el auto siguiente =

Se presentó una solicitud autorizada por
Joaquín Rodríguez Becerra vecino en la villa
de Lobos de esta población, quejándose de dos portos
de apuntalamiento q. D. Antonio Miralles tiene en
su casa situada en la misma villa, q. además
de servir la vía pública sirven de escondites
a cualquier mal intencionado para cometer
un crimen, y cuyos portos fueron levantados sin
el competente permiso de la autoridad guberna-
tiva, pidiendo se quiten y levante la fachada
con las precauciones necesarias a evitar cualquier
suceso, en su virtud el Ayuntamiento acordó
se encargase al Sr. Miralles q. en el termino prescri-
to de ocho dias, quite los expresados portos y los
levantase q. de ellos resulten para quedar expedita
la vía pública.

Que en atención a q. varios propietarios en la
dehesa de la Almorjón han destruido por com-
pleto el vallado q. servia de limite de sus respec-
tivas posesiones a la parte del Sr. haciendo plan-
taciones de viñedo en la colada contigua a las
vecinas, y en atención a q. dicho vallado fue
construido por los vecinos al hacer el reparti-
miento de la dehesa, q. ha sido respetada des-
de aquella época antigua, y en atención a q.
ha servido de colada para toda clase de gana-
dos, y visto el contenido del libro Catastro que
se conserva en el archivo municipal, cuya



bre de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la corporación municipal, en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Girado primer teniente de Alcalde fue leído y aprobada el acta anterior =

Por la secretaría se dio cuenta de una solicitud de Juan Dolores Almirante de esta villa, pidiendo deagen por la q. pretendida su desvinculación de esta localidad para trasladarse a la del Arroyo de 1.º Servant, donde cre mejoraran sus intereses, la corporación en su virtud acordó acceder a la petición del recurrente, habiéndolo por conquisita deya de de tal como tildandose y bonandore en los ena demor correspondiente, debiendo informarse de su conducta moral y política, Inante su permanencia en esta villa ha sido irreprochable y que se le debe hacer dicha solicitud a los efectos q. indica. Así lo acordaron y firmaron dichos señores y el Sr. Participante =

Domingo Girado

José Sibero

Lorenzo Martín

Senal Set Sal Regu
Blas Leon

Senal Set Sal Regu
Francisco Gonzalez

Senal Set Sal Regu
Juan Baya

Juan Orden

En su ord.ª de la villa de León a treinta de octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la corporación municipal bajo la presidencia del Sr. teniente de Alcalde D. Domingo Girado fue leído y aprobada el acta anterior = se manifiesto por el

Precedente las ocurrencias q. han tenido lugar con las peticiones
ver impetivamente adoptadas por el Juzgado Municipal
p. la peticion por denuncia de Ramon Martin respecto
a la adquisicion de un terreno q. es pertenencia de este
en el Ex. de Com. y en la virtud los señores de la uni-
versidad por unanimidad acuerdan: Que en virtud
de demanda presentada en este Juzgado Municipal
por el rematante de los terrenos q. en el Dilecto Con-
sejo de Veinte y seis se remataron en su favor, con si-
tente en cuarenta fanegas y tres celemines de b. de
v. de la paja, en el cual hay un sobrante en el declive
de p. de cada ventura, q. si el rematante quiere pro-
piedad de él siendo así q. pertenece a lo propio como
Ex. de Com., cuya propiedad y administracion corresponde
de exclusiva al Municipio, q. separe officio al Sr.
Jefe Economico de la Provincia reclamando de su au-
toridad al Ayuntamiento, y no consenta q. dicho
rematante tome posesion de un terreno q. lo su-
bstrayendo para lo cual se servira ordenar se proce-
re en esta materia al Sr. D. E. de Com. D. E. de Com.
D. E. de Com. y en union del practico q. lo fue
en el en aquella medicion Jose Lerma ratifique
el estado de declive y p. de el rematante con el
a lo correspondiente, evitando así se gozara de un ter-
reno q. el legitimamente comprado, encareciendo la necesidad
de la pronta resolucion de este asunto evitando así di-
ficultades y al entre el Ayuntamiento y dicho rema-
tante

Y tambien acuerdan se haga saber a todos los vecinos
especialmente a los grangers q. desde este dia quedan con-
dadas y prohibidas todas las propiedades de dominio
particular y comun, prohibiendo la entrada en ellas
a toda clase de ganado, salvo en el caso q. tengan
permiso escrito de los respectivos dueños y el que
faltare a esta disposicion sea castigado con la mul-
ta de una a quinientas pesetas, advertiendo q. la manada
de cerdos del Com. esta autorizada para pastar
en los terrenos propios del Com.

Que se limpien y arreglen los j. de las, prohibien-
do a los labanderos el labar ropa a menor
distancia de cien metros así como los cerdos



cuya proximidad se posible por el perjuicio
de los malos olores q' produce se causa a las
balleverias de los vecinos. Fue de juratanga a
los aguadores y otras personas q' conponen
a la fuente con da ballerinas no parecieron la
fuente con estas ni nuevos acucanlas a dicha
fuente y a distancias de ocho barns bajo la cul-
ta de una avies puentes. Asi lo acordaron
y firmaron de q' certofico =

Domingo Giraldo Alejandro Reyman

José Ribera Lorenzo Martín

Señal de + del Regu Señal de + del Regu
Juan José Blas de

Señal de + del Regu Juan Ordóñez
Juan Vega

Señal extraordinaria de la villa de Lobos a primave de 1800
del dia 1.º de mayo. En la villa de Lobos a primave de 1800
miembre de mil ochocientos ochenta y uno, los señores
de sus señores conponen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, reunida la corporacion municipal en sesion
ordena q' se expusiese a la aprobacion del Sr. Alcalde
D. Juan de Santa Juana de los Rios y aprobo el acta con-
terion =

Se dio lectura a la orden del Sr. Gobernador de
esta Prov. de fecha veinte y cinco del actual por la q'
se reproduce la de la villa de Lobos relativa al impor-
tado por el Ayuntamiento en diez y siete siguiente
y en atencion a q' el no esta conforme con lo mani-
festado por la municipalidad amendant: Fue para man-
jar y mas cumplido forma q' se pide se remita origi-
nal a la Indiposicion del expediente de Repartimto
de la dakeria boyal y terrenos del Egido y Valde al-
ca de Lobos, aprobado por el. en diez y siete de Mayo
de mil ochocientos ochenta, cuya suma de mil
trescientas veinte y cinco pesetas, se halla

comprandida en el capitulo noveno articulo
seto del Ayuntamiento municipal como ingreso
para cubrir las cargas de dicho municipal co-
mo provincial. Asi lo acordaron y firmaron
dicho S. de certifiq.

[Signature]
Tomás...

Lorenzo Martín
Senal de t. del Reg.
gran Jovencal

José Sibera
Alejandro Reyman
Senal de t. del Reg.
Gran Jovencal
Juan Ordóñez
tri

Señor ordinario en la villa de Lobos a tres de Mayo de mil
ochocientos setenta y uno reunida en sesión ordinaria
el Ayuntamiento Constitucional de esta villa bajo la
Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Martín Jover
fue leída y aprobada el acta anterior
Se dio cuenta de una solicitud presentada en Secretaría
y autorizada por Francisco Vegas y Ramón Martín
por la q. piden se les facilite por el presente todo cer-
tificación comprensiva de las expedientes y autoriza-
ción para la venta de las yerbas y gazoladeros de la De-
nata Real de los años setenta y ocho setenta y nue-
ve y ochenta, yerbas pertenecientes al setenta y siete
de los ayidos con otros particulares q. no se compren-
den, y el Ayuntamiento en su vista acordó q. se acceda
a los ptes particulares indicados elvriendo manifestar